SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CATORZE.

Seruido Mandar se le de testimonio de
todo lo demas aq dos q de tesenzias en el
q no sentan
el Ldo D. Juan Cano Fenares = D. Jo
sef conforma con el dictamen del Dr
D. Juan Jimenez Lagos =
q por La Junta en Tendido Las Contradi
ciones hechas por los Dres D. Jusepe Jimenez Lagos
y D. Juan Cano Fenares. Y no Quedandose
en ellas La certeza de las certificaciones dadas
por el Ldo Pedro Mrnz. Zamora, Vazon
parrochial, Vnico, que assiste a esta Junta
para hazerlo pago, quienda Licencia
a lo Informado por el Ldo D. Pedro Vazquez
de Leyva y Representado por los Dres D. Juan
Alonso = Haviendo q entienden que por
dos Dres D. Jusepe Jimenez Lagos y D. Juan Cano
se contradizen, no se Justifique lo
Contrario a lo q esta Junta tiene en
tendido y consta en su Contradizion
ni cosa de lo q tiene apontado = Y
todo visto por el Secretario del presente lo
q tiene allegado q al Dr D. Jusepe Jimenez se le de
el testimonio q tiene pedido.

D. Juan Bautista ... / ... de Ffarenes — Pedro Nicolas / ... Menchizor